

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 1 de 16

Fecha de entrada en  
vigencia: 07/11/25

## 1. OBJETIVO

El presente documento describe las distintas actividades que realiza el OUA en los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) para acreditarlos y mantener su acreditación.

## 2. ALCANCE

El presente documento abarca a todos los tipos de OEC y las distintas etapas del proceso de acreditación.

## 3. REFERENCIA

Norma UNIT-ISO/IEC 17011 Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismo de evaluación de la conformidad.

## 4. DEFINICIONES

Otras definiciones correspondientes a las abreviaciones se encuentran definidas en el OUADOC002 vigente.

- Informe de Estudio Documental (IED): Registro elaborado por el/los evaluadores/es y/o evaluadores/expertos técnicos designado/s y previamente aceptado/s para realizarlo.
- Plan de Acciones Correctivas (PAC): Elaborado por el OEC a partir de los hallazgos de la evaluación.
- Informe del Plan de Acciones Correctivas (IFPAC): Elaborado por el equipo evaluador a partir del PAC enviado por el OEC.
- Evaluación in situ / testimonios: Las evaluaciones in situ / testimonios pueden realizarse de forma presencial o remota. La modalidad de realización será definida por OUA.
- Actividades críticas:
  - Revisión de la solicitud
  - Asignación de personal competente
  - Cálculo de tiempo
  - Revisión y decisión
  - Emisión de certificados

## 5. DESCRIPCIÓN

### 5.1 Criterios de acreditación

A continuación, se presentan las normas, documentos y protocolos que deben cumplir los OEC para obtener la acreditación ante OUA.

Tipo de OEC	Requisitos de Acreditación	Documentos internos de OUA.
Laboratorio de ensayo (LE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17025 (equivalente a Norma ISO/IEC 17025)</li> <li>– Documentos mandatorios de ILAC (<a href="http://ilac.org/">http://ilac.org/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC016</li> <li>– OUADOC019</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Laboratorio de calibración	– Norma UNIT-ISO/IEC 17025 (equivalente a Norma ISO/IEC 17025)	– OUADOC002

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 2 de 16

Fecha de entrada en  
vigencia: 07/11/25

<b>Tipo de OEC</b>	<b>Requisitos de Acreditación</b>	<b>Documentos internos de OUA.</b>
(LC)	<p>17025)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Documentos mandatorios de ILAC (<a href="http://ilac.org/">http://ilac.org/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC016</li> <li>– OUADOC019</li> <li>– OUADOC034</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Laboratorios de análisis clínicos (LA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO 15189 (equivalente a Norma ISO 15189)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC016</li> <li>– OUADOC019</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de Calidad (OCSC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma-ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-3 equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-3)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión Ambiental (OCSGA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-2 (equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-2)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (OCSST)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 7021-10 (equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-10)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria (OCSGIA) ISO 22000	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma -ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Norma UNIT-ISO 22003-1 (equivalente a Norma ISO 22003-1)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria (OCSGIA) FSSC	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Norma UNIT-ISO 22003-1 (equivalente a Norma ISO 22003-1)</li> <li>– Food Safety System Certification 22000 Part IV: Requirements for Certification Bodies (<a href="http://www.fssc22000.com">http://www.fssc22000.com</a>)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Sistema de Gestión Forestal (OCSGF),	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17021-1 (equivalente a Norma ISO/IEC 17021-1)</li> <li>– Protocolos PEFC (Uruguay, Argentina, Nueva Zelanda, y Sudáfrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) GlobalG.A.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– GLOBALG.A.P. Reglamento General. Parte III – Reglas para la Acreditación y los Organismos de Certificación (<a href="http://www.globalgap.org">http://www.globalgap.org</a>)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) BRC	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Global Standard Food Safety BRC part IV Management and Governance of the Scheme (<a href="https://www.brcglobalstandards.com/">https://www.brcglobalstandards.com/</a>)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) PEBT	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión. Resolución URSEA N° 131/009. (<a href="http://www.urplebt.org">www.urplebt.org</a>)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 3 de 16

Fecha de entrada en  
vigencia: 07/11/25

<b>Tipo de OEC</b>	<b>Requisitos de Acreditación</b>	<b>Documentos internos de OUA.</b>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) EE	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Etiquetado de Eficiencia Energética – DNE</li> <li>– Decreto 429/009</li> <li>– Decreto 428/009 (EE en lámparas fluorescentes compactas)</li> <li>– Decreto 430/009 (EE en calentadores eléctricos de agua de acumulación)</li> <li>– Decreto 329/010 (EE en aparatos de refrigeración de uso doméstico)</li> <li>– Resolución MIEM 262/014 (EE en acondicionadores de aire y Bombas de calor)</li> <li>– Resolución MIEM S/N fecha 17/03/23 (EE automóviles)</li> <li>– Resolución MIEM S/N fecha 21 de enero de 2025 (luminarias)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) SRI y Cascos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 081/014</li> <li>– Decreto 8/024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Juguetes y Bicicletas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 388/005 (juguetes)</li> <li>– Decreto 377/004 (bicicletas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Chatarra de Acero Inoxidable	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 136/013</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Cemento	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 097/019</li> <li>– Decreto 277/019</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Bolsas Plásticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 3/019</li> <li>– Decreto 109/021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Decreto 349/998</li> <li>– Decreto 213/017</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Certificación de Producto (OCP) Gasodomésticos y GLP	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17065 (equivalente a Norma ISO/IEC 17065)</li> <li>– Documentos mandatorios de IAF (<a href="http://www.iaf.nu/">http://www.iaf.nu/</a>)</li> <li>– Reglamento de seguridad de gasodomésticos, recipientes portátiles y sus accesorios para GLP y Gas Natural y sus anexos.</li> <li>– Resolución URSEA N° 338/024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>
Organismo de Inspección (OI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17020 (equivalente a Norma ISO/IEC 17020)</li> <li>– Documentos mandatorios de ILAC (<a href="http://ilac.org/">http://ilac.org/</a>)</li> <li>– ILAC P15</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC016</li> <li>– OUADOC019</li> <li>– OUADOC035</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

## PROCEDIMIENTO

# PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 4 de 16

Fecha de entrada en  
vigencia: 07/11/25

Tipo de OEC	Requisitos de Acreditación	Documentos internos de OUA.
Proveedores de Ensayo de Aptitud (PEA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Norma UNIT-ISO/IEC 17043 (equivalente a Norma ISO/IEC 17043)</li> <li>– Documentos mandatorios de ILAC (<a href="http://ilac.org/">http://ilac.org/</a>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– OUADOC002</li> <li>– OUADOC016</li> <li>– OUAPRO009</li> </ul>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 5 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

## 5.2 Etapas del proceso de acreditación

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
1	Manifestación de interés	Cualquier parte interesada que manifieste interés por una acreditación determinada.	No corresponde	OUAPRO008 OUAIMP072	<p>Por cualquier vía de comunicación se reciben y se gestionan las declaraciones de interés realizadas por el OEC u otra parte interesada.</p> <p>OUA evaluará y estudiará en cada caso, la viabilidad legal, técnica, cumplimiento con OUADOC037, y la necesidad y disponibilidad de recursos para llevar a cabo cada actividad de manera eficaz y eficiente.</p> <p>Una vez aprobado el OUAIMP072 correspondiente, se incorpora la nueva área y se informa a los interesados que ya se pueden enviar las solicitudes formales.</p>
2	Solicitud de acreditación	OEC solicitante	No corresponde	Solicitudes de acreditación disponibles en la web de OUA.	<p>El OEC debe enviar los formularios con la documentación asociada requerida para las actividades correspondientes vía correo electrónico.</p> <p>Si surge algún tipo de duda sobre la actividad a solicitar, consultar con el OUA.</p> <p>Una vez que se reciba la solicitud, OUA la revisa y se coordinan las etapas siguientes en un plazo de 30 días. En caso de que en la revisión se detecte algún inconveniente relacionado al proceso (ej. disponibilidad de evaluadores y expertos) el OUA se comunicará con el OEC dentro de este plazo para coordinar los pasos a seguir.</p>
3	Acuerdos de acreditación	OEC solicitante OUA	No corresponde	Acuerdos de acreditación disponibles en la web de OUA.	<p>Una vez finalizada la etapa 2, OUA envía el acuerdo firmado. El OEC debe enviar el formulario completo y firmado por el responsable legal junto con la evidencia de que quien firma es el responsable legal.</p> <p>Se debe enviar este formulario solo para acreditaciones, reacreditaciones, cambio de razón social, cambio de responsable legal, y cualquier otra circunstancia si el OUA así lo requiere.</p> <p>Para reacreditaciones, las etapas 2 y 3 se realizan en conjunto.</p>
4	Revisión de la solicitud	OUA	<u>El plazo de apertura del formulario es de 5 días hábiles.</u>	OUAIMP044 OUAPRO002 OUAPRO003	<p>El registro en el OUAIMP044 se utiliza para acreditaciones, extensiones/modificaciones de alcance y reacreditaciones.</p> <p>En la revisión de la solicitud, se revisa que la misma incluye los datos y documentos requeridos en el formulario de solicitud correspondiente. El equipo evaluador podrá solicitar más información o documentos al realizar el estudio documental.</p> <p>En la revisión de la solicitud, se evalúa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de evaluación a realizar (documental, in situ, testimonio o una combinación de éstas).</li> <li>• Cálculo del tiempo de evaluación in situ y testimonios a realizar según OUAPRO002</li> <li>• Identificación de evaluadores y expertise técnica según OUAPRO003</li> </ul>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 6 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de expertise del Comité de Acreditación.</li> </ul> <p>Cuando se cuenta con todo esto identificado se puede dar comienzo a la gestión del proceso.</p>
5	Aceptación / Rechazo del equipo evaluador.	OEC	<b>5 días hábiles</b> desde que el OEC recibe la notificación del equipo evaluador propuesto vía correo electrónico.	Mail de aceptación del equipo evaluador enviado por el OUA al OEC.	<p>Una vez se tenga el equipo evaluador asignado, se envía mail al OEC para que envíe la aprobación.</p> <p>De no recibirse notificación dentro del plazo establecido (5 días hábiles), se da por aceptado el equipo evaluador.</p> <p>El OEC puede recusar uno o todos los integrantes del equipo evaluador. Los motivos válidos para recusar evaluadores son imparcialidad o conflictos de intereses. Ningún otro motivo es válido.</p> <p>En caso de recusación, se analizan los motivos y se designa si corresponde, nuevos integrantes.</p> <p>No se puede recusar a ningún miembro del equipo una vez que se haya iniciado el proceso.</p> <p>La recusación a un integrante o al equipo evaluador en su totalidad, debido a que en evaluaciones precedentes se ha generado algún inconveniente entre el OEC y el evaluador, el OEC debe haber presentado una queja al momento de haber sucedido el incidente que OUA gestionará de acuerdo con el OUAPRO007,</p> <p>En caso de recusación el OUA analiza los motivos y de aceptarse la misma, se realiza el cambio del evaluador.</p>
6A	Estudio documental	Equipo evaluador	<b>Acreditación</b> 30 días desde la recepción de la documentación <b>Extensión</b> 30 días antes de la evaluación.	OUAIMP023 OUALIST022	<p>Luego de la aceptación del equipo evaluador o bien pasados los 5 días hábiles desde la propuesta al OEC, se envía la documentación del OEC al equipo evaluador para su estudio cuando aplique.</p> <p>El equipo evaluador deberá enviar su informe documental en el plazo previsto en la columna "plazos".</p> <p>Estos plazos pueden ver modificados por el Coordinador de Esquema, por causas justificadas</p>
		OEC	<b>Acreditación</b> 30 días para cada IED. <b>Extensión</b> 20 días para el 1er IED 10 días para el 2do IED.	-----	<p>Si se necesita un 2º IED y quedan hallazgos a resolver, el Comité de Acreditación decide si realizar un 3er IED o cerrar el proceso.</p>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 7 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
6B	Análisis de antecedentes	OUA	En el momento de la planificación de reacreditación del OEC.	OUALIST022 Informes del ciclo de acreditación del OEC	Para las reacreditaciones el coordinador de esquema realiza un análisis de antecedentes teniendo en cuenta los informes generados en el ciclo de acreditación. El análisis de antecedentes se registra en OUALIST022.
7	Coordinación de la evaluación in situ	OUA, Equipo Evaluador, OEC	No hay plazo. Se coordina con la disponibilidad de todas las partes, pero cumpliendo con los límites establecidos en el plan de mantenimiento del OEC acreditado.	Mail de conformidad de aceptación de fechas de evaluación. OUALIST006 OUALIST007 para laboratorios, PEA y OI OUALIST008 para OC	<p>Se efectúan comunicaciones con el equipo evaluador y el OEC solicitante. Una vez que se obtiene la fecha de evaluación se envía la comunicación al equipo evaluador y al OEC. El OEC debe enviar su conformidad con la fecha propuesta por correo electrónico.</p> <p>Se puede preagendar fecha de evaluación in situ mientras se está en proceso de evaluación documental, quedando ésta sujeta al resultado del IED.</p>
8	Base para la selección del muestreo en evaluaciones in situ del OEC	OUA	<b>Hasta 14 días</b> antes de la fecha de la evaluación in situ.	OUALIST022	De acuerdo al programa de evaluación del ciclo de acreditación (OUALIST022) de cada OEC, se envía al equipo evaluador la base para la planificación de la evaluación.
9	Plan de Evaluación	Equipo evaluador	<b>Hasta 7 días</b> antes de la fecha de la evaluación in situ.	OUALIST022 OUAIMP027	El evaluador líder realiza el plan de evaluación apoyado por el resto del equipo evaluador. OUA da soporte al equipo evaluador en relación al cumplimiento del programa de evaluación OUALIST022.
		OUA	<b>5 días</b> antes de la fecha de la evaluación in situ	OUALIST007 para laboratorios, PEA y OI. OUALIST008 para OC	<p>Se envía por mail el plan de evaluación al OEC.</p> <p>El plazo para el plan de evaluación de testimonio (por parte de equipo evaluador, OUA y OEC) puede verse modificado por motivos de coordinación de las actividades inherentes.</p>

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 8 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
		OEC	<b>3 días</b> desde que el OEC recibe el plan de evaluación	OUALIST009 para testimonios de OI y OUALIST011 para testimonios de OC	
				Mail de confirmación del plan de evaluación enviado por el OUA al OEC.	<p>Una vez que la OUA reciba el plan de evaluación, se enviará un correo al OEC solicitando su confirmación, con el fin de asegurar que los horarios y los puntos a evaluar cuenten en todo momento con la presencia de la contraparte correspondiente.</p> <p>De no recibirse notificación dentro del plazo establecido (3 días), se da por aprobado el plan de evaluación.</p>
10	Evaluación in situ	Equipo evaluador, OEC	-----	OUADOC023	-----
11	Informe de hallazgos y Plan de Acciones Correctivas	Equipo evaluador	En la reunión final de evaluación (No aplica a testimonios)	OUAIMP036	El evaluador líder presenta el informe de hallazgos y plan de acciones al OEC con los hallazgos y el alcance de acreditación acordado, quedándose el OEC con una copia (digital o papel). Posteriormente el evaluador líder lo envía a OUA.
12	Informe de evaluación	Equipo evaluador	<b>30 días</b> una vez culminada la evaluación. (No aplica a testimonios)	OUADOC023	El equipo evaluador envía el informe correspondiente a la actividad que realizó.
		OUA	<b>Hasta 3 días hábiles</b> desde la recepción del Informe de Evaluación por parte del equipo evaluador.		Se completan los datos indicados en el formulario y se envía al OEC.
13	Evaluación de testimonio (OC y OI)	Equipo evaluador, OEC	-----	OUADOC023	-----

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 9 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
14	Registro de no conformidades / Informe de hallazgos y Plan de Acciones Correctivas (testimonios OC y OI)	Equipo evaluador (Solo para OC)	En la reunión final de evaluación de testimonio.	OUAIMP039	En las evaluaciones de testimonio de OCS y OCP procesos, en caso de haber NC o NCm se debe completar el registro de no conformidades (OUAIMP039), transmitírselo al equipo auditor, para que quede firmado por ambas partes (OUA y OC a través del auditor)
		Equipo evaluador	<b>Evaluación: 7 días</b> desde la recepción del informe de auditoría del OC o del informe de inspección del OI	OUAIMP036	El evaluador líder envía el informe de hallazgos incluyendo las NC y NCm registradas en el OUAIMP039 y plan de acciones contenido los hallazgos detectados en la evaluación de testimonio y en el informe del OC a la empresa. En caso de no detectarse hallazgos en la evaluación de testimonio no se realiza el informe de hallazgos OUAIMP036 Para los organismos de inspección, si el equipo evaluador del testimonio y de la evaluación en sitio es el mismo, y quedan temas pendientes en una de las actividades de evaluación, se puede considerar realizar un solo informe de hallazgos.
		OUA	<b>Hasta 2 días hábiles</b> desde la recepción del Informe de Hallazgos por parte del equipo evaluador.	OUAIMP036	Se completa los datos indicados en el formulario y se envía al OEC.
15	Informe de Testimonio	Equipo evaluador	<b>Evaluaciones: 30 días</b> desde la recepción del informe de auditoría del OC o del informe de inspección del OI	OUAIMP014 OUAIMP110 OUADOC023	El equipo evaluador envía el informe. Para los organismos de inspección, si el equipo evaluador del testimonio y de la evaluación en sitio es el mismo, y quedan temas pendientes en una de las actividades de evaluación, se puede considerar realizar un solo informe de evaluación.
		OUA	<b>Hasta 3 días hábiles</b> desde la recepción del Informe de Evaluación por parte del equipo		Se completan los datos indicados en el formulario y se envía al OEC.

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 10 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
16	1° Plan de Acciones Correctivas (1° PAC) /// 1° Informe del Plan de Acciones Correctivas (1° IFPAC)	OEC	evaluador.  <b>1º PAC: 90 días</b> (para evaluaciones iniciales o evaluaciones de extensión de alcance) y <b>30 días</b> (para el resto de las actividades) a partir del día posterior al término de la evaluación in situ.	OUAIMP036 y evidencias	<p>Una vez que el OUA recibe el 1° PAC completo, se lo envía al equipo evaluador, para elaborar el 1° IFPAC.</p> <p>Se considera PAC completo cuando el mismo contiene plan de acciones y revisión del alcance.</p>
		OUA	<b>3 días hábiles</b> desde la recepción del PAC para enviar al equipo evaluador.	OUAIMP036 y evidencias	Se revisa la completitud del PAC recibido, se envía al equipo evaluador junto a las evidencias, si aplica.
		Equipo Evaluador	<b>30 días</b> desde el envío del PAC con las evidencias (si corresponde)	OUAIMP036	El equipo evaluador envía IFPAC completo. Se revisa su completitud antes de proseguir con el proceso.
		OUA	<b>3 días hábiles</b> desde la recepción del IFPAC.	OUAIMP036	<p>En el caso de que el 1° IFPAC tenga algún hallazgo abierto, se envía el formulario OUAIMP036 al OEC para enviar un 2° PAC.</p> <p>En el caso de que esté todo cerrado y aceptado, se registra en el OUALIST correspondiente para calcular el plazo para la toma de decisión por parte del CA, paso 18.</p>
17	2° Plan de Acciones	OEC	<b>2º PAC: 30 días</b> (para	OUAIMP036 y evidencias	El OEC debe enviar nuevo plan de acciones y/o nuevas evidencias a solicitud del equipo evaluador en su 1° IFPAC.

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 11 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
	Correctivas (2º PAC) /// 2º Informe del Plan de Acciones Correctivas (2º IFPAC)		evaluaciones iniciales o evaluaciones de extensión de alcance) y <b>15 días</b> (para el resto de las actividades) a partir de la fecha de envío al OEC.		Una vez que el OUA recibe el 2º PAC completo, se lo envía al equipo evaluador, para elaborar el 2º IFPAC. PAC completo es la respuesta a los hallazgos y/o alcance que hayan quedado abiertos en el 1º IFPAC.
	OUA	<b>3 días hábiles</b> desde la recepción del PAC para enviar al equipo evaluador	OUAIMP036 y evidencias	Se revisa la completitud del 2º PAC y se lo envía al equipo evaluador junto a las evidencias, si aplica.	
	Equipo Evaluador		<b>30 días</b> desde el envío del PAC con las evidencias (si corresponde)	OUAIMP036	El equipo evaluador envía 2º IFPAC completo. En caso de que el equipo evaluador no haya cerrado el 2do IFPAC, el coordinador de esquema decide (salvo las excepciones establecida debajo) si pasa a la toma de decisión por el CA, o le otorga un plazo al OEC para enviar un 3er PAC. Esta decisión está basada en el riesgo asociado a su estatus de acreditado teniendo en cuenta los incumplimientos aun abiertos. Aquellos OEC que sean miembros del Consejo Directivo pasan directamente al CA. Si el coordinador de esquema fue parte del equipo evaluador, la decisión de tercer PAC pasa al CA.
18	Toma de decisión	CA	Plazo de <b>reunión 30 días</b> desde la recepción del 1er IFPAC cerrado, 2do IFPAC (cerrado o abierto) o 3er	OUADOC012	En el plazo establecido y una vez cerradas todas la NC y NCm el informe de hallazgos junto con el informe de evaluación y otros documentos relevantes pasan a decisión de CA que se convoca y sesiona según los establecido en el OUADOC012 Para los mantenimientos que no tengan modificaciones de alcance y las no conformidades y no conformidades menores estén cerradas, la decisión es tomada por el coordinador de esquema salvo en el siguiente caso: si el coordinador de esquema forma parte del equipo evaluador

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 12 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Etapas	Descripción de la actividad	Responsable	Plazos	Documentación correspondiente	Comentarios
19	Comunicación de la decisión del CA	OUA	IFPAC 5 días	Resolución del CA.	Se envía mail al OEC con la decisión tomada por el CA, así como el IFPAC cerrado. Cuando corresponda se envía el alcance de acreditación.

### 5.3 Procesos y Etapas que aplican a cada caso

Proceso	Etapas	Comentarios	Documentación
Acreditación y Reacreditación	1 (puede omitirse), 2, 3 ,4, 5, 6A (acreditación), 6B (reacreditación), 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 (si corresponde), 14 (si corresponde), 15 (si corresponde), 16, 17, 18, 19	-----	Resolución del Comité de Acreditación Certificado y alcance de acreditación. Antecedentes (IFPAC de evaluación). Marca de acreditación (para acreditaciones)
Mantenimiento	3 (Actualización de datos), 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 (si corresponde), 14 (si corresponde), 15 (si corresponde), 16, 17, 18 (si corresponde), 19 (si corresponde)		Resolución del CA (si corresponde) Resolución de coordinador de esquema
Evaluación Extraordinaria	Etapas a definir por el CA. 18, 19.	<p>El CA puede determinar la realización de evaluaciones extraordinarias en cualquier momento del proceso de acreditación y del período de acreditación, ante evidencias que requieran una evaluación no planificada en el programa.</p> <p>Algunas de las situaciones que pueden requerir de evaluaciones extraordinarias son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cambios en la estructura del OEC acreditado (ej. modificaciones importantes en personal, equipos, organización, etc.)</li> <li>Cambios en los requisitos del reglamento para OEC según el documento OUADOC002,</li> <li>Cambios en los requisitos de acreditación del OUA.</li> <li>Verificación de la implantación y eficacia de las acciones correctivas.</li> </ol>	Resolución del CA

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 13 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Proceso	Etapas	Comentarios	Documentación
		<p>e) Como consecuencia de un reclamo al OEC.  f) En cualquier otra situación que indique que el OEC no está cumpliendo con los requisitos de la acreditación.</p>	
Extensión de Alcance	1 (puede omitirse), 2, 3 ,4, 5, 6A (si corresponde), 7 (si corresponde), 8 (si corresponde), 9 (si corresponde), 10 (si corresponde), 11 (si corresponde), 12 (si corresponde), 13 (si corresponde), 14 (si corresponde), 15 (si corresponde), 16 (si corresponde), 17 (si corresponde), 18, 19	<p>Las extensiones de alcance se pueden realizar a través de las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Evaluación Documental y/o</li> <li>– Evaluación in situ y/o</li> <li>– Evaluación de Testimonio</li> </ul> <p>Dependiendo de cada caso se analizarán las etapas a realizar, y se registran en el OUAIMP044.</p> <p>Si un OEC solicita al OUA una extensión del alcance de acreditación en procesos comprendidos en el marco regulado, reglamentaciones, protocolos nacionales e internacionales que exijan la acreditación como condición previa y que no den autorización para emitir certificados sin acreditación (ej GG o BRCgs), se le requerirá tener registros del proceso correspondiente real o simulado antes de solicitar la extensión. En todo los otros casos es necesario contar con procesos reales</p>	Resolución del CA Alcance de acreditación Antecedentes
Modificación de alcance	2, 3 ,4, 5, 6A (si corresponde), 7 (si corresponde), 8 (si corresponde), 9 (si corresponde), 10 (si corresponde), 11 (si corresponde), 12 (si corresponde), 13 (si corresponde), 14 (si corresponde), 15 (si corresponde), 16 (si corresponde), 17 (si corresponde), 18, 19	<p>Para las modificaciones relacionadas directamente con el alcance de acreditación del OEC. Estos Los OEC están obligados a informar a OUA sobre cualquier modificación del alcance de acreditación del OEC, según OUADOC002</p> <p>OUA evalúa para cada modificación de alcance que el OEC presente las etapas a tener en cuenta dentro del proceso.</p>	Resolución del CA Alcance de acreditación Antecedentes
Cambios	A definir según el cambio notificado.	<p>Se consideran cambios aquellos que no están directamente relacionados con el alcance, pero que puedan impactar sobre éste, como ser: mudanza (ya sea a otra dirección o traslados internos), cambio de razón social, cambio de personal clave, cambio de equipos, etc. (Ver OUADOC002)</p> <p>OUA evalúa para cada cambio que el OEC presente las etapas para tener en cuenta dentro del proceso.</p>	Resolución del CA (si corresponde).
Reducción de alcance voluntaria	3 (puede omitirse si la información de la reducción está claramente establecida en un mail)	Ante la manifestación del OEC (Responsable Legal o quien designe) de darse de baja en algún alcance, la misma se ejecuta automáticamente, dándole aviso al OEC del nuevo alcance modificado.	Alcance de acreditación Antecedentes

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 14 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Proceso	Etapas	Comentarios	Documentación
		El OEC debe enviar mail a sus clientes informando esta baja con copia a OUA, o evidencia de realizado. OUA informará a los reguladores y/o dueños de esquemas si corresponde.	
Cancelación voluntaria, Renuncia o No Renovación de la Acreditación	3 (puede omitirse si la información de la reducción está claramente establecida en un mail)	El Responsable Legal del OEC debe enviar una nota/mail dirigido al OUA expresando su renuncia, con una breve explicación de los motivos de dicha decisión. Ante la manifestación del OEC en darse de baja en algún alcance, la misma se ejecuta automáticamente, dándole aviso al OEC.	Antecedentes
Sanciones (suspensión o cancelación total o parcial)	No corresponde	Las condiciones para suspender o cancelar total o parcialmente una acreditación se establecen en el OUADOC002. El OEC debe enviar mail a sus clientes informando que ha sido cancelado o suspendido con copia a OUA, o evidencia de realizado. OUA informará a los reguladores y/o dueños de esquemas si corresponde.	Resolución del Comité de Acreditación Antecedentes.

#### 5.4 Plazos para la coordinación de evaluaciones de mantenimiento y reacreditación

Para cada proceso ya acreditado, se toma como referencia el programa de evaluación del ciclo.

<b>Tipo de evaluación</b>	<b>Plazo de coordinación (*)</b>
Primer mantenimiento del primer ciclo de acreditación	El plazo para realizar la primera evaluación de Mantenimiento del primer ciclo de acreditación es de 12 meses $\pm$ 2 meses de la fecha de la evaluación inicial de Acreditación.
Mantenimientos posteriores de ciclos de acreditación	El plazo para realizar los mantenimientos siguientes es $\pm$ 4 meses del mes establecido en la resolución del CA.
Reacreditación	Con la antelación suficiente OUA propondrá al OEC la realización de la evaluación de reacreditación como máximo tres meses antes de la fecha del vencimiento del certificado de acreditación. En el caso de que el OEC no realice la evaluación de reacreditación en el plazo antes mencionado, será responsable si queda con su acreditación vencida.

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 15 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

(\*) No se comenzará a coordinar el tipo de evaluación que corresponda, si el OEC cuenta con facturas vencidas pendientes de pago.

## 5.5 Otras consideraciones importantes a tener en cuenta

El OUA solamente acreditará OEC que tengan su razón social y parte de sus clientes en Uruguay.

Para que el OEC pueda realizar evaluaciones de extensión de alcance, la evaluación de sistema de gestión debe haberse realizado antes del mes asignado para la evaluación de mantenimiento, conforme a lo establecido en las actas de acreditación o reacreditación del Comité de Acreditación (CA).

En caso de que un OEC sea suspendido mientras se encuentra en curso un proceso de extensión de alcance, el otorgamiento de dicha extensión quedará condicionado al levantamiento de la suspensión.

El OEC que se encuentre con su acreditación suspendida no puede solicitar extensión de alcance.

A menos que se diga lo contrario, los días para los plazos previstos en el presente documento son días corridos.

De no cumplirse por parte de los OEC, con los plazos establecidos para cada etapa, el CA decidirá las medidas que considere necesarias, según sea el caso.

Se determina un plazo máximo de 2 años para estar acreditado sin clientes en cualquier esquema / norma, salvo que el dueño del esquema establezca alguna consideración al respecto.

Para los OEC que soliciten evaluaciones iniciales o extensiones de alcance, deberán comenzar el proceso nuevamente si entre etapas que componen al proceso, transcurre un plazo mayor a 6 meses, por causas asignables al propio OEC.

## 6. RESUMEN DE MODIFICACIONES

Revisión Nro.	Aprobado	Breve descripción de las modificaciones
32	15/11/24	Se ajusta numeración. En etapa 8 se agrega la referencia a OEC. En el punto 15 se modifica el informe de testimonio por informe de evaluación.

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009

Código: OUAPRO009

Revisión Nro. 35

Página 16 de 16

Fecha de entrada en vigencia: 07/11/25

Revisión Nro.	Aprobado	Breve descripción de las modificaciones
		<p>En etapa 18 se agrega que para mantenimientos además de no haber cambios en el alcance, las no conformidades, y no conformidades menores deben estar cerradas.</p> <p>En punto 5.3 se agregan etapas para acreditación y reacreditación, y para el caso de evaluaciones extraordinarias.</p>
33	10/03/25	<p>En punto 5.5 se agrega que para acreditaciones iniciales o extensiones de alcance se deberá comenzar el proceso nuevamente si entre etapas transcurren más de 6 meses.</p> <p>En etapa 9 se agrega la confección de plan de evaluación para testimonios.</p> <p>En etapa 16 se elimina que el equipo evaluador decidirá si se requiere envío de evidencias para las NCm.</p>
34	24/07/25	<p>En el punto 5.1 criterios de acreditación se agrega la resolución del MIEM para la certificación de luminaria y el decreto 8/24 para la certificación de SRI.</p> <p>Se agrega al punto 5.2 etapa 9 que sucede en caso de que el OEC rechace el plan de evaluación propuesto por OUA.</p> <p>Se realizan comentario en el punto 5.3 de las etapas correspondientes a reducción o cancelación voluntaria del alcance de acreditación.</p> <p>Se agrega en punto 5.5 de consideraciones para las evaluaciones de extensión a realizarse por separado del mantenimiento</p>
35	07/11/25	<p>Se agrega en definiciones, la definición de actividades críticas.</p> <p>Se modifica el orden de la etapa 2 y 3.</p> <p>Se modifica el punto 5.5 con respecto a que OUA solo acreditará OEC con razón social en Uruguay.</p> <p>Se corrijen detalles de redacción</p>

## 7. ANEXOS

No corresponde

	Fecha	Cargo	Nombre	Firma
Elaborado	03/11/25	Asistente de Gestión	Laura Capandeguy	
Revisado	06/11/25	Coordinador de Operaciones	Mauricio Roldán	
Aprobado	07/11/25	Comité de Imparcialidad	-----	Acta N° 009